

- 3.2 Objetivos y resultados previstos.
 3.3 Descripción de la función a desarrollar por el cooperante o de las actividades a realizar por el voluntario.
 3.4 Calendario orientativo de ejecución de la tarea profesional o voluntaria.

4. Objetivos y resultados esperados de la formación:
 4.1 Objetivo global.
 4.2 Objetivos específicos.
 4.3 Resultados esperados.
 4.4 Indicadores del grado de consecución de los objetivos.
 4.5 Fuentes de verificación de los indicadores..

5. Ejecución
 5.1 Ubicación exacta.
 5.2 Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma preciso.
 5.3 Programa de contenidos, calendario y perfil profesional del profesorado.
 5.4 Plan de ejecución presupuestaria con mención de las cofinanciaciones

6. Riesgos y presunciones.—Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto/programa en los que el riesgo para su éxito es mayor y que, por tanto, requieran mayor atención.

7. Actuaciones de seguimiento y evaluación previstas.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2020 *ORDEN de 30 de junio de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, sobre delegación de competencias en diversos órganos del Departamento.*

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece en su artículo 60.2 m) que corresponde al Consejero de Salud y Consumo la acreditación, autorización, seguimiento y evaluación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

El Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, establece las competencias de los diferentes órganos del Departamento.

Al objeto de conseguir una mayor autonomía en la actuación del Departamento, que permita optimizar los recursos mediante la aplicación de los principios de descentralización y desconcentración, procede delegar competencias en los distintos órganos centrales y periféricos del mismo.

Por cuanto antecede, dispongo:

Primero.—Se delega en el Director General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo, la resolución de los expedientes de autorización para la instalación y funcionamiento, modificación y cierre de Establecimientos Sanitarios.

Segundo.—Las delegaciones enunciadas en el punto anterior lleva implícita la firma o suscripción de todos los documentos y actos administrativos que se generen durante la tramitación de los expedientes.

Tercero.—El ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 37 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.—Esta Orden iniciará sus efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Zaragoza, 30 de junio de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,
 LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

2021 *RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la relación provisional de admitidos al curso de Diplomado en Sanidad correspondiente al año 2004-2005.*

Por orden de 14 de junio del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y del Departamento de Salud Consumo y Servicios Sociales, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», de 18 de junio de 2004, se efectuó convocatoria del curso de Diplomado en Sanidad, correspondiente al año 2004-2005.

En su base cuarta se determina que una vez efectuada la selección, se procederá a publicar la relación provisional de admitidos en el «Boletín Oficial de Aragón».

En consecuencia y a la vista de la propuesta que eleva la Comisión de Selección, esta Dirección Gerencia resuelve:

1.—Remitir al «Boletín Oficial de Aragón» para su publicación la lista provisional de admitidos al curso de Diplomado en Sanidad correspondiente al año 2004-2005, que figura como anexo 1 a esta resolución.

2.—Otorgar a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 10 días para que pueda efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Estas reclamaciones deberán ir dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Paseo María Agustín, 36; Puerta 30, planta segunda. Zaragoza 50004).

3.—Acabado el plazo de reclamaciones, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la Resolución con la relación definitiva de admitidos al citado curso.

Zaragoza a catorce de julio de 2004.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
 de Ciencias de la Salud,
 ESTEBAN DE MANUEL KEENOY**

ANEXO 1

Lista provisional de admitidos al Curso de Diplomado en Sanidad 2004-2005.

Médicos de Atención Primaria (12 plazas)

Apellidos	Nombre
Martín Fuertes	José Javier
Vicente Muñoz	M. Soledad
Colomer Simón	Javier
Citoler Pérez	Francisco Javier
Oses Soria	Amalia
Bernad Gimeno	José Antonio
Jordán Lanaspa	Alicia Gisela
Moreno López	M ^a Isabel
Zumeta Fustero	M ^a Teresa
Navarro Román	M ^a Carmen
Sanz Martínez	Diana
Saura Campos	Ascensión

ATS/DUES de Atención Primaria (9 Plazas)

Apellidos	Nombre
Cestero Bueno	M ^a Sierra
Cacho Galán	Carmen
Arnal Rubio	Eva
Loranca Jiménez	Teresa
Boix González	Ana M ^a